



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"2025, Año de la Mujer Indígena"

"Sexto. La jurisprudencia integrada conforme a la ley anterior continuará en vigor en lo que no se oponga a la presente Ley." Al referirse a este inciso menciónese el número y la sección que lo giró

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en los artículos 73, 74, 75 y 217 de la Ley de Amparo, se

RESUELVE:

ÚNICO. Se **sobresee** en el juicio de amparo promovido por N2-ELIMINADO 1 N3-ELIMINADO 1 contra el acto que reclamó a la **Dirección General de los Centros Estatales de Cultura y Recreación Tangamanga I y II, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, por las razones señaladas en el último considerando del presente fallo.

Notifíquese.

Así lo resolvió y firma, **Norma Angélica Ávila Veyna**, Jueza Octavo de Distrito en el Estado, asistida del secretario Francisco Guadalupe Bravo Gutiérrez, que autoriza. Doy fe."-----

Lo que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes. Protesto a usted mi atenta consideración.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

Francisco Guadalupe Bravo Gutiérrez
Secretario del Juzgado Octavo
de Distrito en el Estado

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

3.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del nombre completo, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*